



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°050-2016-A/MPC

Concepción, 02 de Febrero de 2016

**VISTO:** El Informe N°08-2016-PCA-GDSPV-MPC de fecha 26-01-2016 y el Informe N°018-2016-GDS de la responsable de los programas de Complementación Alimentaria y de la Gerencia de Desarrollo Social respectivamente y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley 27680 de Reforma Constitucional en sus artículos 194°195° y concordante con el Artículo segundo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 de la Resolución Ministerial N°804-2004-MIMDES, que aprueba la Directiva N°023-2004-MIMDES, sobre lineamientos para la gestión descentralizada de los Programas Sociales transferidas a los Gobiernos Locales; "Los Programas de Complementación Alimentaria tienen como objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza, pobreza extrema, en riesgo moral y de salud, así como a grupos vulnerables: niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de riesgo moral, abandono y víctimas de la violencia familiar y/o política". Eso se llevara a cabo a través de grupos organizados y centros de atención, ubicados preferentemente en zonas urbanas marginales y rurales, promoviendo iniciativas comunales en la ejecución de proyectos que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida.

Que, en mérito al expediente N°485 presentado por la Señora fundadora Victoria Contreras Mercado de fecha 19-01-2016, en la que solicita voluntariamente la cancelación del acceso alimentario para su Comedor Popular Jesús de Nazareth, que fue aprobado según Resolución de Alcaldía N°82-2007-A/MPC, que por motivos de falta de interés de sus socias en tal sentido agradece profundamente por el tiempo que fueron beneficiadas con el Programa de Complementación alimentaria.

Que, en reunión de fecha 19-01-2016, del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, aprueba por unanimidad la aceptación a la cancelación de asistencia alimentaria del Comedor Popular Jesús de Nazareth.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la cancelación del apoyo alimentario al Comedor Popular Jesús de Nazareth a solicitud voluntaria del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la responsable del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Concepción el cumplimiento y ejecución de la presente y a las demás áreas que por razón de su cargo tengan injerencia en el tema.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas  
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos